

Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación y el Plan de formación específica de la Inspección Educativa de Castilla y León para curso 2024/2025.

Mediante Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Su apartado segundo.1 establece que el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León se concretará en cada Área de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación en el correspondiente plan anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

Por otra parte, el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, en el artículo 8.1 establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores de educación que deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo para el mejor desempeño de la función inspectora. El apartado 2 del citado artículo señala que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación.

Asimismo, la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, en su artículo 12.1 señala que la formación de los inspectores irá encaminada a mejorar y actualizar la competencia profesional de sus integrantes, en aras a desenvolver su trabajo de la forma más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta los nuevos requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, la Inspección Central de Educación, integrada en la Secretaría General de la citada Consejería, elaborará las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y el Plan de Formación Específico de la Inspección Educativa de Castilla



y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo 4.2.a del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero. - *Directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades.*

Se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2024/2025, que se recogen en el anexo I.

Segundo. - *Plan de formación específica de la Inspección Educativa.*

Se establece el Plan de formación específica de la Inspección Educativa para el curso académico 2024/2025, que se recoge en el anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea